



INTERROGATORIO

A QUE HAN DE SATISFACER, BAJO
de Furamento, las Justicias, y demás Personas, que barán
comparecer los Intendentes en cada Pueblo.

A.

1. Como se llama la Poblacion.
2. Si es de Realengo, ò de Señorío: à quien pertenece: què derechos percibe, y quanto producen.
3. Què territorio ocupa el Termino, quanto de Levante à Poniente, y del Norte al Sùr: y quanto de circunferencia, por horas, y leguas: què linderos, ò confrontaciones; y què figura tiene, poniendola al margen.
4. Què especies de Tierra se hallan en el Termino; si de Regadío, y de Secano, distinguiendo si son de Hortaliza, Sembradura, Viñas, Pastos, Bosques, Matorrales, Montes, y demás, que pudiere haver, explicando si hay algunas, que produzcan mas de una Cosecha al año, las que fructificaren sola una, y las que necesitan de un año de intermedio de descanso.
5. De quantas calidades de Tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, si de buena, mediana, è inferior.
6. Si hay algun Plantío de Arboles en las Tierras, que han declarado, como Frutales, Moreras, Olivos, Higueras, Almendros, Parras, Algarrobos, &c.
7. En quales de las Tierras están plantados los Arboles, que declararen.
8. En què conformidad están hechos los Plantíos, si extendidos en toda la tierra, ò à las margenes: en una, dos, tres hileras; ò en la forma que estuvieren.
9. De què medidas de Tierra se usa en aquel Pueblo: de quantos pasos, ò varas Castellanas en quadro se compone: què cantidad de cada especie de Granos, de los que se cogen en el Termino, se siembra en cada una.
10. Què numero de medidas de Tierra havrà en el Termino, distinguiendo las de cada especie, y calidad: por exemplo: Tantas Fanegas, ò del nombre, que tuviesse la medida.



dida de Tierra de sembradura , de la mejor calidad : tantas de mediana bondad , y tantas de inferior ; y lo propio en las demás especies , que huvieren declarado.

11. Què especies de Frutos se cogen en el Termino.

12. Què cantidad de Frutos de cada genero , unos años con otros , produce , con una ordinaria cultura , una medida de Tierra de cada especie , y calidad de las que huviere en el Termino , sin comprehender el producto de los Arboles , que huviesse.

13. Què producto se regula daràn por medida de Tierra los Arboles que huviere , segun la forma , en que estuviesse hecho el Plantio , cada uno en su especie.

14. Què valor tienen ordinariamente un año con otro los Frutos , que producen las Tierras del Termino , cada calidad de ellos.

15. Què derechos se hallan impuestos sobre las Tierras del Termino , como Diezmo , Primicia , Tercio-Diezmo , u otros ; y à quien pertenecen.

16. A què cantidad de Frutos fueren montar los referidos derechos de cada especie ; o à què precio fueren arrendarse un año con otro.

17. Si hay algunas Minas , Salinas , Molinos Harineros , u de Papel , Batanes , u otros Artefactos en el Termino , distinguiendo de què Metales , y de què uso , explicando sus Dueños , y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.

18. Si hay algun Esquilmo en el Termino , à quien pertenece , què numero de Ganado viene al Esquileo à el , y que utilidad se regula dà à su Dueño cada año.

19. Si hay Colmenas en el Termino , quantas , y à quien pertenecen.

20. De què especies de Ganado hay en el Pueblo , y Termino , excluyendo las Mulas de Coche , y Cavallos de Regalo ; y si algun Vecino tiene Cabaña , o Yeguada , que passa fuera del Termino , donde , y de què numero de Cabezas , explicando el nombre del Dueño.

21. De què numero de Vecinos se compone la Poblacion , y quantos en las Casas de Campo , o Alquilerias.

22. Quantas Casas havrà en el Pueblo , què numero de inhabitables , quantas arruinadas : y si es de Señorío , explicar

fi



si tienen cada una alguna carga, que pague al Dueño, por el establecimiento del suelo, y quanto.

23. Què Propios tiene el Comun, y à què asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.

24. Si el Comun disfruta algun Arbitrio, Silla, u otra cosa, de que se deberá pedir la concession, quedandose con Copia, que acompañe estas Diligencias: què cantidad produce cada uno al año: à què fin se concedió, sobre què especies, para conocer si es temporal, o perpetuo, y si su producto cubre, o excede de su aplicacion.

25. Què gastos debe satisfacer el Comun, como Salario de Justicia, y Regidores, Fiestas de Corpus, u otras: Empeдрado, Fuentes, Sirvientes, &c. de que se deberá pedir Relacion autentica.

26. Què cargos de Justicia tiene el Comun, como Censos, que responda, u otros, su importe, por què motivo, y à quien, de que se deberá pedir puntual noticia.

27. Si està cargado de Servicio Ordinario, y Extraordinario, u otros, de que igualmente se debe pedir individual razon.

28. Si hay algun Empleo, Alcavalas, u otras Rentas enagenadas: à quien: si fuè por Servicio Pecuniario, u otro motivo: de quanto fuè, y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los Titulos, y quedar se con Copia.

29. Quantas Tabernas, Mesones, Tiendas, Panaderias, Carnicerias, Puentes, Barcas sobre Rios, Mercados, Ferias, &c. hay en la Poblacion, y Termino: à quien pertenecen, y què utilidad se regula puede dàr al año cada uno.

30. Si hay Hospitales, de què calidad, què Renta tienen, y de què se mantienen.

31. Si hay algun Cambista, Mercader de por mayor, o quien beneficie su caudal, por mano de Corredor, u otra persona, con lucro, è interès; y què utilidad se considera le puede resultar à cada uno al año.

32. Si en el Pueblo hay algun Tendero de Paños, Ropas de Oro, Plata, y Seda, Lienzos, Especeria, u otras Mercadurias, Medicos, Cirujanos, Boticarios, Escrivanos, Arrieros, &c. y què ganancia se regula puede tener cada uno al año.

Què



33. Qué ocupaciones de Artes mecánicas hay en el Pueblo, con distincion, como Albañiles, Canteros, Albeytanes, Herreros, Sogueros, Zapateros, Sastres, Perayres, Tenedores, Sombrereros, Mahguiteros, y Guanteros, &c. explicando en cada Oficio de los que huviere el numero que haya de Maestros, Oficiales, y Aprendices; y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su Oficio, al dia à cada uno.

34. Si hay entre los Artistas alguno, que teniendo caudal, haga prevencion de Materiales correspondientes à su propio Oficio, ò à otros, para vender à los demás, ò hiciere algun otro Comercio, ò entrasse en Arrendamientos; explicar quienes, y la utilidad, que consideren le puede quedar al año à cada uno de los que huviesse.

35. Qué numero de Jornaleros havrà en el Pueblo, y à cómo se paga el jornal diario à cada uno.

36. Quantos Pobres de solemnidad havrà en la Poblacion.

37. Si hay algunos Individuos, que tengan Embarcaciones, que naveguen en la Mar, ò Rios, su porte, ò para pescar: quantas, à quien pertenecen, y qué utilidad se considera dà cada una à su Dueño al año.

38. Quantos Clerigos hay en el Pueblo.

39. Si hay algunos Conventos, de qué Religiones, y sexo, y qué numero de cada uno.

40. Si el Rey tiene en el Termino, ò Pueblo alguna Finca, ò Renta, que no corresponda à las Generales, ni à las Provinciales, que deben extinguirse: quales son, cómo se administran, y quanto producen.

A. H. N.

Consejos

Lib. 1510

Propuestas Generales
de la Villa de Amaltoner.

En la Villa de Amaltoner, á
Veinte y un dias del mes de Junio
del mil setecientos cinquenta, y dos,
El señor D. Manuel Mantilla, y Luc³
vedo Jues nombrado por la Real

Junta de Inca Contribucion

y subdelegado el señor D. Pedro

de Juntana, y Azevedo del

Consejo de su Magestad, Comisarios

del Intendente General de la

Ciudad, y Provincia de Cuenca

(de cuyo partido es esta Villa)

para la averiguacion, y diligen-

cia concernientes a su Establecim-

ento en que esta entendiendo en ella,

haviendo precedido Recado de V. B.

nidad a D. Fr. Co. Fernandez Qui-

ranilla, cura propio desta Parro-

quia para que Concurriese en

este dia, afin de purificar con

su asistencia la Decretada. quib

Cota ordenada, y que continen

en las precisadas diligencias: It.

niendo probenidos Igualm^{te} a los Al-

calde ordinarios, Residores, Procu-

rico, y no^{te} por el efecto del Ajuntam^{to},

Concurriendo igualm^{te} quatro perso-

nas vecinas de este Pueblo, que por

pequitos, y de la mayor Opion

han nombrado

por los Encomendados, y los Intelligen-

tes Vecinos. Respetando a las Villas

de Baza, y Jerez de la frontera que cumpla

la elegida de oficio, y no^{te}, y otros

Individuos de las Calidades, Caudales,

y Cultura de las tierras de este

termino, y frutos que produzcan.

numero de personas, y vecinos

requiere que se compona esta Villanueva

Lettera di opinio, Comenzio, validade e dello,

prosa. Clave e Ganador, para

que Juntos esclaren vobres log^o

fueron preguntados; que se Cono.

van asi por los Autos Genexa

Comision, el infrascrito

no
Vezino della Villa e Betton

han nambard

por ante quien se actua hare fee:

Corriendo presente para el Terminado

fin Anon. Lopez Alonso y Matheo

Garcia, Alcaides Ordinarios, Joseph

Aligro, y Manuel Lopes Garcia

Recebo de Miguel A. Molina Pro^p

Indico, y Andre de España &c. No.

fil refector; Truan de Madina, Amos

© Archivos Estatales, <http://pares.mecd.gob.es>

Lopez, Joseph Ibarrera y Juan
 de Calmeron, Verinos de esta
 Villa, Expositos de la mejor confian-
 za, y Opinion, Escritos por parte
 de la Ayuntamiento Antonio Tarabilla
 y Juan de Alcazar Intelectuales nom-
 brados por su mrd en presencia de
 mencionado D. Juan. Fz Guzmanilla



y el presente es. ler. Reúno Juramen-
 to á los dichos Mañero, Residuo,
 Procurador ordinario, es. fiel de fechos, re-
 y peitos Expositos, el que pra-
 vicaron separadamente por Dios,
 nuestro señor, y a una señal de
 Cruz en forma, caso el qual pro-
 metieron decir verdad en lo que lo

supresen, y lo fuxo preguntado,
y viendolo por el thenor el In-
terrogatorio de la Letra. A. que
va por Causas sextas diligencias
alcaza una de las preguntas Res-
pondieron lo siguiente.....

1.^a A la primera pregunta
Dixeron que esta Villa

se llama Amallonor por Cuios
nombre es Conouca, y Comunmen-
te Reputada, y Responder.....

2.^a A la segunda pregunta: es
que esta Villa es de Calengo, te-
niendo facultades los Vocales D.

Ajuntamiento de nombrar sus
casos en sus respectivos Carbo

gor, y aunque por este modo
no paga cosa alguna; Por el
título de Martinega satisfa-
ce anualmente al Procura-
dor de la Tierra de la Ciudad
de Cuenca Catorce reales, y
veinte, y tres mrs; y a la Herida
por Tazon de Boria Contribuyen

402
~~Por~~
todos los años los Ganaderos de
Cien Caveras, vien sean Cabra
o Ovejas con una Peorra, estimada
por once rs. que con regularidad
aun Linquenos montaran en
Cada un año las que adusan
Catorce, que valen ciento, y cinqu-
enta, y quatro rs. vellon, y ven-
ponen.

3. ... Ala tercera pregunta se dice
 que el term. desta Villa tiene de
 levante a poniente legua, y media
 que se han de andar en Oza, y media
 y al norte al sur cinco cuartos
 de legua que se transitaran en
 cinco cuartos de Oza, y Circun-
 ferencia quatro Leguas que
 se han de andar en ocho Ozas
 por lo montuoso, y se sa-



parte el terreno, linea alevante,
 termino de la Villa de
 Villanueva, a poniente
 termino de Bartablado,
 a media dia el entuatto
 de los quatro Villas del Nuevo,
 Arboleda, Villanueva, y esta, y al norte
 con el lugar de Huerta Pelajo

Cuya figura es la del Margen.

Responden, añadiendo que el

citado entredicho le corresponde

doscientos y cincuenta almudes

para Partes comunes a este

termino

1^a Ala quarta pregunta dicen

que las Especies de tierra

que se allan en este termino

104
lo son de legados abarros que son

desecano producen Floxaliza;

Tierras de vecano que con año

de intermedio producen Ruop, Te,

vaca, Abena, y Garvanzos, aung

estas no se remembran muchos

años. Tierras que de seis en

veir nubes, y mas años producen

401.
tugo, y Abenja. Tierras Nalengas
destinadas para Heras de
Sanmillan: Una Dhesa Boyal
apoyonme se esta Soblas. 212.
tante de ella media legua la
qual tiene en su Continente
Pinos, y otras frutales: Tierras
de Pastos para los Ganados Ma
yores, y Menores, y finalm.
te

402.
mucha parte de tierras Monte,
en la qual se hallan algunos
Montes de Carrasca, que con re
gulacion aun Dezenio producen
doscientos, y vitenta Almudes
de Bellota, y Nopsonen: diziendo
que esta se repone en beneficio
del Comun.
.....
A la Junta Segunda dizen

que en cada una de las Expediciones

de Tierra, quitanen de Clarado

Gozan de las Calidades ^{ter} orig.

la Regadío Abrazo de Mica

Calidad, o vecano con año 2

Intermedio de Primera, Segunda

y Tercera Calidad Conotizyendo

en la Clave de Quanta las q

producen de seis en seis quib

Iman. anos: las Heras de Panixilla

Gozan de Mica Calidad. la Dehesa

Royal, y Partes Comunes Repicabe

tambien, gozan de Primera Segunda

tercera, y quarta Calidad Cons.

liruyendo en la Quinta las Incul.

tar por componerse a Poma, y

matonzales, y Responden...

6^a y 8^a Ala sexta septima y octava

pregunta dijeron que no ay

en el term. sexta villa nada

de lo que contienen. y Responden.

9^a Ala Novena pregunta dijeron

que se la medidan que en esta

villa se vive con 2 Varas Cas

tellanas; Dize una tierra

se singular Calidad de Regadio

se compone de doscientas Varas

en cuadro, en Almus de tierra de

vecano primera Calidad para

la produ^{on} de trigo, doscientas y

cinquenta varas: el de segunda

Calidad para cho fruto, trescientas

y veinte: el de tercera para la

mayor produccion quatrocientas

ochenta, el de quanta para la
prova. 2^a de otro grano: por
ser de la Inferior Calidad: ve-
cientas, y noventa Varas: En
Almud primera Calidad para
Levada de cienas, y ochenta:
el segunda Calidad para otro
fuso, trescientas, y quarenta:
el tercera Calidad para

108
~~los~~ Antiguos Grano Guinientas
Varas: En Almud primera
Calidad para Abona Guinientas
Varas: el segunda Calidad para
lo mismo veicientas, y cinquenta,
el tercera tambien para Abona,
setecientas, y ochenta, y el quarta
ta Calidad mil, y cien Varas: lo

In Almud de Saca de primera
Calidad de cien Varas, y quinientas
Varas, el de Segunda Calidad
tambien para Saca Noventa
var Varas, el de tercera Cal.
mil, y cien Varas, y el de quarta
Calidad tambien para Saca
mil, y cincuenta Varas. In Al.
mud de primera Calidad de la

407
Debera de cien Varas, el de
segunda ochocientas, el de tercera
mil Varas, y el de quarta mil, y
quinientas Varas, In Almud de
tercera Quinientas var mil Varas,
y In Almud de Hexa de ochenta
y cinquenta, y si llegara el Caso
de subrogar el de otro de las puata.

das trezetas, trezen y ciento
que vi el Almud de Arica Q.
para Hortaliza seembrase
setuag. Serian ocho Celemines,
vi de Cevada trece Celemines,
vi de Lenteno cinco Celemines, vi
de Abena tres Celemines, y medio,
vi de Garbanos dos Celemines
y medio, vi Almud de primera

410
Calidad para trigo con año de
intermedio vi se sembrase de Cebada
con el Venepio de Maduarse, serian
cinco Celemines, vi de Lenteno qua-
tro, vi de Abena tres Celemines, y
vi de Garbanos dos Celemines. El
Almud de segunda Calidad para
trigo, vi de hechar de Levada, con el
mismo Venepio serian ocho Celemi-
nes, vi de Lenteno cinco, vi de

Abona quatro, y vi de Garbanos
 dos, y medio. En Almus de tierra
 de buena Calidad para trigo:
 vi olo hecharse Levada venian
 nueve Celeminec con el mismo
 Veneficio, vi de Centeno cinco
 Celeminec, y medio, vi de Abona
 quatro, y medio, no viendo Ca
 par de la produccion de Garbanos
 por quexer este fruto tierra

de mayor abundancia. En Almus de
 tierra de buena Calidad para trigo:
 vi se le hecharse Levada venian cinco
 Celeminec, vi de Abona tres Celeminec
 no admitiendo los demas frutos
 por el mal terreno que experimenta
 En Almus de tierra de primera Ca
 lidad para Cevada, vi se le hecharse
 trigo venian ocho Celeminec, vi de
 Levada cinco Celeminec, vi de

Abena quatro, vi se Garbanos

nos: In Almus a tenzera

Calidad para dho futo vi se
le hechara trigo venian siete

Celeminec, vi se Centeno quatro

y medio, vi se Abena tres y m^o,

vi se Garbanos, dos y medio.

El Almus a tenzera Calidad pa

ra dho futo vi se sembrare

se Centeno venian tres Celem.

412
y medio, vi se trigo veis, y medio,

vi se Abena tres Celeminec, vi se

Garbanos dos Celeminec: el Almus

de primera Calidad para Abena,

vi se le hechara trigo venian

dos Almudec, vi se Centeno Al

mus y medio, no viene Capaz

se sembrare en los semas futos

se sembrare en los semas futos

se sembrare en los semas futos

por hechar dha semilla en
la peor tierra aunquando
se vengaiase: el Almo de
segunda Calidad para Abena
si se le hechare trigo con
tara de Leñones, si de Leñones
mía de Leñones, no rubroogando
los semar furos, por lo Copura
to: el atemera Calidad p.

413
Abena si se le hechare trigo
searan Catore de Leñones, si
Leñones omie de Leñones, y el de
Quarta Calidad para Abena no
admita otra para por lo Copura
do: Un Almo de atemera mía con
en Copura no admiten rubroogando
alguna por ver mui aguanos a d

y no secanen hasta el tiempo

de la Trilla: por cuya Razón no

selec puede dar otro destino:

Los Santos repumera, segunda

tercera, y quarta Cavada, como

en la Sehera que goza el arroyo.

Recuerdo: mas no son Capaces de llevar

mas alguno por gozar de

tierra muy infeluz. Reponden

Ala Dama pregunta dijeron

que secanen hasta Villa de Com.

pone de quatro mil pesoscientos.

quarenta Almude de la una las

Calidades de viguerías de Unica

de Regadio Abasco para Hostalicia

doce Almude de la primera Calidad

para trigo con año de quarenta medio

Para trescientos Amuseos: se guardan

para la misma muscicaca y

En otros cincuenta Amuseos: se tienen

varias Calidades para el mismo efecto

dos mill. y cien Amuseos: de

última Calidad: para ruego q

produzcan a ocho en ocho años y

en otros dos Corchetes, Veinte

P. de Amuseos: a otra Calidad tambien

para ruego q se produzcan a ruego

en ruego uno y en ruego otro

do: Corchetes, con Amuseos: de las

Calidades para los

mismo, quando se produzcan

tres en ruego uno y en ruego

Continuar con uno de intermedio

Otras de treinta Almuser: D

primera Calidad para Cuada

con año de Intermedio quatro

Almuser: segunda para lo

mimo, ocho Almuser: a tener

tambien para Cuada conctos

Intermedio dos Almuser: a pri-

mera Calidad para Abema

quatro Almuser: segunda para

lo mismo treinta Almader: a ter-

era para otros Granos diez: D

Quanta que producen ocho en ocho

años, y en diez, dos Crechav, seis

Almuser: a otra Calidad para lo

mimo que producen a nube en las

nube años, y en once Continuos lo

do Quechao rose Almudeo: D

Herau para trillar que gozan

la misma Calidad, veir Alm.

del Tanco, primera Calidad,

ochenta Almudeo: Segunda

Calidad, para lo mismo Dora-

entos Almudeo: Tercera pa-

ra dhor Tanco, trescientos ochenta

ta, y en Almudeo: Segunda para

lo mismo Quindientos ochenta, y

cinco Almudeo. Deschura primera

Calidad treinta Almudeo: Segunda

Calidad ochenta Almudeo. Tercera

Calidad ciento y veinte Almudeo: D

cuarta Calidad tambien de Deschuras

Docientos Almudeo. De monte de olo

que gozan de Quinta Calidad

Ciudad, y Ciudad. Almus: Culo

Número de las haciendas a el

total de lo que lieban declarado

a el principio, y Responden...

Ala decima prima dijeron que

los fueros que en este termino

se gozan lo son de Quinta

tuco, Ceuada, Abena, miel, Lera, Lana,

Corroer, Chorro, Lera, Vellora, Poler,

y algunos años Carvanzos, y Resp...

Ala decima segunda pregunta dije

ron que con Regularidad quinientos

y pusiendo ordinaria Curia;

En Almus de tierra de Regadio Abraz

para Hortaliza de Quinta Calidad de

118
Vendra en cada m año sesenta

y seis m. m Almud de tierra de

secano de primera Calidad para

uso; con año de Intermedio de

una quarta Almud: el de se-

gunda Calidad para lo mismo

con año de Intermedio de

Almud: el de tercera para lo

119
comunes granos de Almud: y el

de quarta Calidad tambien para uso,

que produce de seis en seis años, y se

mar año, de Almud en cuyo

descanso venden los frutos; El de

una de primera Calidad para Caba-

con año de Intermedio de

Almud: El de segunda Calidad para lo

Leuada quatro Almudei: y el de
tercera para lo mismo, que el
mudei: El Almud primera Cali-
dad para Abena con Interme-
dio ocho Almudei. El de segunda
veir Almudei. El de tercera quatro,
y el de quarta quiproducto de veir,
y mas años por el cercano que

120
Exceimanta veir Almudei y con dho
que cana do: Covechae: En Almud de-
dinada para trip, o Leuada primera de
Calidad vintogando en Garvanzo, as
sele colexian cinco Almudei. En Almud
segunda Calidad para trip, o Leuada
orbe embiase a Garvanzo, sele 6/12
man quatro Almudei. En Almud olo

destinado para Noxtadua eise
semebrase otro suco de Cexian de
semebrase. Noxiendo Capaz
de subaxogacion en las semar Ca
lidades, por la poca vurtancia
de las tierras. En Almud destinado
para Alvar epan cuillas no
son Capaz de Cultivo, respecto

124
de ver vmedales, y Barrocas, por lo que
solo en renta vanian del año en Almud
de trigo y como ni tampoco, las Almud de
dar de Dehanta, por lo que gozar as
de la tierra más inferior al termino
y Noxiendo
Ala Dextima tenia diferen que no las
af nasa de lo que contiene, Noxiendo

Letan gravada con el Decimo, y
primicia en cada una delas Lo
peles de Granor, que en ellas ve
colen, los que pertenecen a Arz 16^a....
ze de Cuenca, Plas de aña Cuada
sta Expora, tercia de Vale; al N.
fior con Cayzer, Arcediano de
Cuenca, Puertamo, Puertamora

423
Curato, y Vicaria, y el voto al Sr.
Santiago que monta en cada año
Cinquenta Almudes de trigo, y Rep.
Ala sexta vista pregunta dize
que en cada un año hecha la Reu
lacion por un quinquenio hacen
deran los diez de cada Expor.
delor que ve colen en este termino

Aguatrazcientos Almudes de trigo, Ca

ronce Almudes de Ceuasa, quatro

Almudes de Ebena, y ocho Almudes

de Garbanzos el año que los rembran

que el de la Plottalera nove haze mon

zion por no ver Corumbre en esta

Silla, y Responson.....

17.^a..... A la Dezima septima propumta

dixeron que no ay alguno de los

Antepagos que se piden, y Responson

A la Dezima Octava dixeron que en esta

Villa, y en termino no hay cava

destinada para los quiles, y cada

Ganadero contra la fama de sus

Respectivo ganado en la misma se

su autizacion, y los que vienen

del verduzen ados mill docien

tas, y ochenta obel separa= tas

cientas noventa, y ocho premala

trescientas sesenta, y siete bu

gar= Quatrocientas noventa, y ocho

Quinientos= Ciento quarenta, y ocho

premales= Ciento noventa, y nueve

borugos= Dmil trescientos, y nueve

425
Corderos, y Corderas por mitad: 2^a

Entre otros mermos Enson rusa

ontas, y treze Cabras= treinta, y

vein premala= treinta, y en pre

males= quarenta, y ocho machos,

sesenta, y tres Legas, quarenta

y nueve Legas, y final^{te} m. ciento

sesenta, y quatro chotos, y chotas

por mitad; y viendo preciso pre-
ferrá deves la preciosa Unidad
que vale deue ^{Coja} tanto por la
zon de Coquimo de la lana, como
por venta de Camen separándola
la ^{te} Coacción en la prima org...

Utilidad del Ganado

Lana del Estado secular.

426
Tienen por cierto. que son precisas
debe obstar Corrimadas Cada una
por trece ^{rs}. para Continuar una
arrova de lana notiendo Vela en
sete, ó defectuosa veinte Correxos
una arrova Justo preciado Cada
uno por nueve ^{rs}. Una premala
Correca Vale, y nueve Componen

Una arroba: Una Vozaga doce

xx. y ocho para Otra arroba

Un Cuaderno veinte. y

Cinco xx. y seis Otra arroba

Un Remal. Lunas xx. y siete

para Otra arroba un Vozaga

do doce xx. y ocho para

Otra, en Cuios terminos

aseguraron qualas quatro.

cientas diez. y siete arrobas

Veinte libras, y diez onzas

y media de lana, que tienen

balanado el Ducado, a los

con los Condeos, y

dejar que estan de

ya conguado el precta

do de ocho, las cinco mil

cientos, y noventa, y

Causar el dho. Laman

que veían verificado, al

precio cada arroba de

Veinte, y cinco n. Im-

portan la Cantidad de

diez mill trescientos qua-

renta, y cinco n. y tres

mas. lo 2315

Igualmente Averiguar

Que por el terreno, y cir-

cunstancias del p. dho. la-

obrar, y Rematar dho.

quedien en estos Veinte

Seculares, entre dho. han

una Cua, y siendo el nume-

ro de aquellas el de por

mil seiscientas, y se-

venta, y ocho, abra en cada
un año mil trescientas
y nueve Correas por mes
Qui reduciendo de ello el
Concerniente. Quedo que
van liquidados mil dos-
cientos, y cinco Machos,
y embra, y para corrigir

429
á aquellos la Verdadera
Unidad contemplan los
Concurrentes que se lo
seiscientos, y dos Correas
de Annual produccion has-
ta contribuir en el Estado
de Cameros fallerian por
quiebra natural, y

destrozados se pedia ciento
y cinquenta, de los quales
tan solo un dueño se abra
vechava de los despojos de
los vetenta, y cinco, que á
precian do cada uno por
quinto en el importe de
ellos llega á trescientos. EBoo.

450
Los quatrocientos cinquenta
y dos Carneros que se
contempla Coahila de vaca,
y venta anual con aten-
cion al templatado, y resuen-
to anterior regulado cada
uno por veinte, y cinco en.
Los referidos quatrocientos

Y cinquenta Importan on-
ze mil, y trescientos de... 118300.

Y
por que no Cae duda
que en cada m año se
separare muchas quiebras
en las Obras separa va
cando mucha parte de
ellas por viejas, defectuosas

431
Y machorras, averguen
que para la Coisencia de
ellas son precisas las
treiscientas, para Ceder a
la Annual Creacion; de las
que hasta el estado de
Premalar se viene fallé.
sean por iguala quiebras

12
y devoto se fieran las ciento
y sesenta, con que el dueño
tenga mas util que del des-
pajo, de la ochenta que á
precuado cada uno por qua-
tro r^l. Importan tresien-
tos, y veinte a Nelson — 832.
Segun el Arrendador des.

432
Cuento parece quedar con
plazadas quatrocientas
quarenta. y tres. Remata
de Viente, y por lo mismo
es Consequente, que aya
otras tantas Obispos Vie-
jas, Machosmas, y en debida
seaca, y venta annual.

Con atencion á que estas
Espezie, parece á chaques
de una, Langaviana, y
otras enfermedades no-
uvas, no omiten la
prevencion anterior, para
que por este Repecho la
sea de otro numero conuen-
ta por áchacolar, un

433
que se Utilizen sus Duenos
de una Cosa que sea Des-
pelo de las Veinte, y cinco
abrecciado Cada uno por
seis xx. Llegan todos á ciento
y cinquenta xx. Dito.....
~~Ala en ciento noventa~~
y mas de las Veinte, y cinco

por Comidas, en una Cabida
o bendida al precio de
Cada una de nueve m. l. m.
ponan tres mill quinientos
cientos, y siete m. vellon 3853

Utilidad del Ganado
de Cabros de ocularas.

Con atencion a que oy

134
Existen entre estos leanos
trecientos y quarenta, y
nueve Cabros de panza
Corimada Cada una por
dies y veis m. y componi-
endo entre dos ma Cua
Contemplan que habra de
Annual produccion ciento

venta, y quatro por me-
dad, y descontando desta
el derecho de Diezmo, que
van encienzo cinquenta
y siete, En Cuyo impuesto
aseguran que los presentas
y ocho Caballos que quedan
liquidados, hasta con

455
emplarlos en el tranvito
de Machos, fallezcan por
naturaler quiebran, y
servizos de fieras veinte
y siete, y ara Diezmo, la
utilidad de los Destosos
de los diez, y apreciados cada
uno por dos rs. Importan

Veinte e sellon..... Do 2o...

Los cinquenta machos

que segun el Anterior des-

quento, y Remplazo vacian

por cuenta annual á pu-

ciado Cada uno por treinta

y tres en impositos mil

veintientos, y cinquenta en 1060...

~~Por~~ quanto en las Cabas

sepan sepadaron muchas

quedaron por vacante mu-

cha parte sellar por sta

choras, viejas, en seblee,

y defectuosas contemplan

precisar las vetentas y

ochos choras annual

Remplazón para el Rempla-
zo de aquellar; delar que
aseguran que hasta el tan-
to de Premalar de Viento
fallarían por los áchague
Lopuador Veinte y cinco,
sin que deseen al Duero
mas veril que los despoje

437
delar doce, que valonado ca-
sa uno por dos de imbotan
los doce, veinte, y quatro D... D...
Delar cinquenta y tres
Premalar que quedan se-
gun el anterior Rempla-
zo de vaca, y venta annu-
al por los áchague D

de Novena, y una falle

zen las diez o'n que depen

dra utilidad que el de go'bo

elav cinco que adov'xx.

importan diez xx. Dolo.

Finalmente las queren-

ta, y tres Cabrai que por

Viesas, y Machoznada

sevacan en cada año

Valorada cada una por

diez de vellon Imper-

ran quatrocientos

treinta reales. 2130.

17^a Ala Decima nona disponi

que en el termino sexta

Villa ag'mil no seienta

cuarenta, y tres Colmenas

las cinquenta, y nueve, Co-

respondientes á los Ec.^{os}

de esta Villa, y las mil ochenta

cientas ochenta, y ocho

Notamen á los Vecinos

seculares de ella, Cuyos

Equilibras, y Verilidades

157
señalar con atencion al

terreno, y circunstancias,

se Cosen en la forma, y

Arreglo siguiente.....

Verilidades de Colmenas

del Estado Eclesiastico

Contemplan los Conducentes

que ellas ochenta, y tres

Colmenas que se han veri-

ficado á los Eclesiasticos

la antecedente regular^a.

hecho cada uno por docto

5. en cuya atencion impor-

tan ocho 8. 8008...

Las ochenta, y tres col-
menas que segun los descu-
entros Anteriores quedan
por Libres, y a Rentacion
anual, cada una de ellas ca-
le veinte, y quatro 24, y el

113 Seguimos que anualmente
de la cada una de el sequero
8. por Vason de miel, y por
por Vason de Texa, que vi-
endo el numero de ellas 8.
ochenta, y tres a dho Nrope-
cto importa el Contingente
de todas quatrocientos 400

noventa, y ocho á..... 2198

Colmenar del

Estado Secular.

En igual conformidad á

requiera que sea mil ochocientos

ochenta, y ocho

Colmenar que asimismo

existen entre estos Veintio

~~2198~~
fallerzan en cada un año

cuarenta, y un que sepan

á su Dueño mas verídica

que la detur á. que ve ha

Regulado el de los de cada

Una, mediante que muchos

de ellos se quieren perder,

sin de la el menor aporbe.

chamientos, y á los Nueve

Importan las censuras.

Noventa y dos de ellas. 200.

Las mil y quinien

tas ochenta y ocho Comunas

que quedan segun el Arre

por de cuenta han en

cada un año quincecientas

mil, Valorada cada una

por Catorce rs. que contem

pla que de ellas fallaren al

año las cincuenta por cada

de flor, y el mal temporal; en

que el Duero tenga mas util

que a los Desposeos apreciados

uno con otro á los rs. mil

ante a que muchos de ellos no

repuden a ser por que los

Aniquila el querano, y todos

Imponan cien ²..... 2100...

Las mil nobecientas
treinta, y ocho Obmenas, q^e
se verifican a Annual pro
duccion apreciada cada una
por veinte, y quatro ²ix, se
gun practica el pais, y pe
nia de los Concurrerites, á
seguran que las tres mil

1144
Nobecientas treinta, y ocho

Obmenas, que quedan 2
Annual Produccion, y vassos
el Correspondiente Dueno,
y regulada cada una por
seis ²ix. quatro, por lo que
Respecta á el Real, y de por
Lera, el Resultado de todas
es once mil treiscientos

Veinte, y ocho ²... 110628.

2^o... A la Vicesima pregunta

visieron, que amas eler
Ganados, Lamas, y Cabros, y

Comenar que fa en Ver
lidaden, y numero de la

Coisidau, y manifestado en

lar dos preguntas Anterio-

ur, se advierten como

ponerme al Estado ²Co

Una Mula domada para

la labor, quarenta, y ocho

Bueyes Domados: tanta

y quatro Pacas para lo

2^o mismo: Veinte, y nueve de

aviles, veio terneros, resen-

ta, y veio Mulas Domadas,

para el Cultivo de las tierras

Y otros trasicos; treinta
Y cinco Polinos, y Polinos
Domador para lo mismo;
Quatro Terulez, treinta, y
Un Cerdo grande para el
Cuchillo; ochenta, y dos Ter-
zar, y Remalar de sinasas
para Quia, y retorta, y
Seete lecheros, Quia vñed.

446
Resultar en la forma vi-
quiere; Anotando quipod
lo que respecta á la Mula
Domasa para la labor, y
Dues para lo mismo, y lo
don Cerdo chico que off
tiene el Estado Ec. no es
les considera la menor vi-
lidad por el destino que tie-

nen, y va Copiado....

Prudencia e Ganancia

Obularer.....

Considerando que las Bazar,

y Bueyer estan por lo comun

destinados para la labor,

y por lo mismo contemplar

que el numero de Cuias que

aquellas puden Vender

447
que es el diez y una, y que no

puede ser bastante para com-

plazo de los ochenta, y dos

Bueyer, y Bazar que Vendi-

ran, y puc^{te}uram, necesitan

para sus creencias, por

que mocho aparece no com-

poner los veinte, y nueve

Leñiles, y Leñilav ois

temeror, y temerar, la
menor veridat por deusio
Consideras para año Nm-
plazo

Imitante qu en
cada en año vacasan por
Chuev, defectuosos, Onobleu,
y quiebran naturales, rose
vacar, y Bujeu por me

rad, apreciando cada uno
de un destorpe inclina la
piel por noventa y en-
man evader mil y ochenta 1880.....

Deuendo atender a
que no solo las Mulat,
madre, pollinor, y pollinar
que van Relacionadas de
dedican tanto para la

lavor como para otros
por tanto con los Señores
que para lo mismo quieren
comprar estos terrenos
pues no debe permitir
por estos motivos la me-
nor utilidad. Los de la
ochenta, y dos Cerdas para
otras que corten apaci-

449
ando cada una por sesenta
ii. y el Quinto anual
se quito de los cincos.
cuyo manifestado numero
aseguran producir en cada
un año trescientas, y veinte
y ocho Onzas por mitad, y
usado el Correspondiente
Dizmo quedan doscientas

noventa, y cinco: y para
el Virreyno de aquellas, an-
templan los Concuernientes
que elos Ciento quarenta
y siete anda llegar aluan-
do a Leboner para el Cu-
chillo falleraran diez por quie-
bras, y enfermedades natu-
rales sin que sepan año

150
~~Dueño~~ la menor vertida
por lo que Remplazando de
los Ciento veinte, y siete
que quisiere, los veinte, y
en Leidos granados para
el Cuchillo que sean beas-
ficado auei Coorventes, que
san, e vada, y beata anual
en cada un año, o bien

~~Alta. Con unidos en~~

Respectiva. Cava, ciento

por que Ansteruendo

acaba uno por el poco

cinco azobas, y abuciando

Cada una en quince ^{la}.

suman las quientas

setenta azobas, entre

mill novecientos.

Quinquenta ^{la} 78950.....

Contemplando asimismo

por iguales quiebra ^{la}

pienden muchas de sonas

mayores, y por pucos

para el templan de las

ochenta, y dos, el mismo

numero de las Quiebras

ampliadas que son Cientos

2985 quarenta y ocho casado
 el Diezmo; sean que esta
 llega al transito a padre
 fallasen en sus en Cui
 atemien quarenta casado
 fenta anual o vien pa
 ra mada en uno caso
 Eniquenda, fuesen que al
 fencia de vesena un im

2986 setenta tres mil, nove
 zientos y veinte y N
 ponaen 3022
 Ma Noventa prima dijeron que
 esta Villa de Compaes de sesenta
 Veintiosegunda resulta del testimonio
 de veintidosa en que van incluidos
 Ciudad, volteron y volteron, y N
 ponaen

22^a... Alla Vicesima recunda dice...

que ay veintea, y una Caxa,

23^a... en esta forma, las veintea, y

una con Morador, cinco vin de

Indolewa la el Ayuntamiento

algunos Capases para ello; jam

co Armasadas, cuya Poblacion

segun tienen tocado en la Ame

nos pregunta recunda, en

24^a... Valengo ungue por el Crablei

mento del suelo Contribuyan con

Cantidad alguna, y disponen....

25^a... Alla Vicesima tercera dice con

que lo propio que disputa el Comun

esta Villa lo con veinte, y en Al

museo, y en Admon, estiora la

brancia que le vino en Armasadas

trudacion sesenta, y en D. Valen

453
Dize Almudor testuado para
Alexar sepan tuillax, que no se
Cultivan, á causa del mal terreno
que gozan por ser vmedales, y
Valleros, y en Roma producen
Cada uno, en Almud que alpre.
Noulado de vico en y medio
Cada uno vuman los vico que
venta, y cinco va = Dos Conot

454
~~Almudor~~ y quita contra Benura
Apaua, y Alexador, y Joseph
Alonso, y vearinos de la Villa que
fu Capital de Benamil, y vicien
los, y los varentos llegan a zunta
y vico de la Casa de Ayuntamiento,
y Real Carcel, vico de que en vico
vamento producen cinquenta y
cinco va, en vico se par

Cozen que en Arrendamiento

produce trecientos, y cincuenta

en, tres para la fabrica de

Agua Ray, y por Gracia que asi

misimo Vasean quarenta, y seis

en Cienos propios Comboner

la Cantidad de ochocientos, y cuatro

en, de Deller en casa en año,

segun Resultara el testimonio

de los Cuya distribucion ranotera

en la Vicesima quinta pregunta

y Responden.

A la Vicesima quarta se sabe que

el Comun desta Villa disputa en cada

un año el Arbitrio de trecientos y.

por Tazon de los Pinos que Asien da

de los Vecinos, y forasteros, para

vacar de los Redina; Aunque para

21.
perdida de la Comenda notione

facultad alguna. y Responen.

22.
Ala Vicesima quinta searon,

que el Comun sepropio quegoza

esta Villa ratifase en cada un

año, quinze rs y veinte y quatro

Comensar al Por la tierra de la Ciudad

a Cuenca, por Vason de Martiniega

Por la Condicion el papel sellado

456
que se consume veinte, y ocho rs por

Respican los Hornos de pan Cozer,

y se fabrican Agua Rara y Resina Verde

y quatro rs de pan porter de Colados

ochenta, y ocho rs por 300 Comensar

alobar segun practica que esta Villa

tiene, ochenta, y ocho rs por Vason de

las Venas que se despachan de la

Ciudad de Cuenca ciento cinquenta

42
En Leno Impuesto con facultad
Real su Capital mil Ducados;
Cinco rs. al Cuxa sexta Parroquia
Limonia de Anibersano que
se celebra onella el dia ocho de
Septiembre; Finalmente quarenta
y cinco rs. Limonia de Anibersano
que en dho dia se celebra; que
unidas todas las Anteriores

428
~~Componen la Cantidad de~~
mil. Ciento. ochenta y tres rs. y siete
maravedis. Que compensados con los
ochocientos y tres, que importacion
los Propios que goza, y alcançada
esta referida Villa en la Cantidad
de trescientos y setenta y tres
maravedis. y respondan
Ala Dñe de la Villa de Anibersano

Que esta Villa esta grabada con
un Denro al Noemio, y quitado
de Capital mil Ducados de vellon
afavor de D.^o Pedro de Haro Leon
Calbo, aunque para otra Impover-
cion tubo esta referida Villa la
facultad.

Ala Vicesima Septima de favor
que esta Villa Contribuye en

Cada un año de vellon (Dios le gue) Por
Valor de Servicio ordinario, y Extra-
ordinario, la Cantidad de noventa
y cinco, y en Realen, y en mas
de vellon, y Responden.

Ala Vicesima Octava Deceron;
En esta Villa no ay cosa alguna de
Venta, ni de caballeria Enajenada de
esta Real Corona, solo permanece

160
Dispendio la Escribania del

Sumario Contendidos de Coto

Vocal con nombrar en ^{no} Coto

efecto para los que ocuran

en el Ayuntamiento. La Elección

en el Alcalde, Regidor, y Jueces

Consejo, y Jueces de la satisfacción de los

Votos que valen, y Responen, añadiendo

Consejo de que la ^{nia} es propia de la Villa

161
~~Dispendio~~
aunque no tiene título, ni privilegio

alguno

22^a... A la vicesima novena dijeron:

que en esta villa ay taverna a cargo

de quien haze mayor Porra en

ella, y sobre el vino que en ella se

consume tiene ympuestos trece

quartos en cada arroba de vino;

y el de Compra, y porte para el

que lo tiene que por esta Razón por
cine del Arrendador en cada año

vecientos rs. & vellón.....

En
Fernando Spanado

Vezino desta Villa, vende

esta Cofre de vino, a quien

por vecientos arroyos

& Consumo que vale Con

sideran, y el porte de cada

una adon rs. Como tambien

por venderlo vale Considera

la utilidad annual cada

ra la visa de mil y sesen

ta rs. y veinte mar. todo. 2o...

El mismo despacha en

la tienda de Azeite, y por

el porte de cada arroyo

sele Consideran tres rs. y

por las Días que vende
endo esta porción en En-
terio al año veinte y... Dto.

Una Canadencia á
Cargo de Juan Lopez Garza,
en la que se contruyen en
cada un año cinquenta
fanzas de trigo, y fanos de
cada una un Mal de porte

que poraue se esta Villa por
que la Abastecida, que con-
tenga Cantidad que vale ve-
nifica unirse por el calado
que cada una se llaman leales,
En el todo de ambos respectos
el Interes se cien y... Dto.
A una Carniceria pu-
blica, cuya obligacion de

van Carne, corre al Cargo de

Miguel de Molina y Antonio

Lopez Garcia, vecinos de

esta Villa, quienes Abaste-

zen la Canceopia, en la q

se despacha. Carnes en mes,

yen los seman Obes, Sta

cho, y Cabra, y velna Conci-

onado de Velidad annual

123
ciento, y treinta, y en an... 131.....

En Hornos de pan que
al Cargo de Ana Garcia, pro-

prio desta Villa, y vafian

Nova, y leña que en el Con-

sume se utiliza al año de

quatrocientos, y noventa

en. de vellon... 142.....

Tres Hornillos para

153 Vacar Agua Nav. y Norma

con pez Guisga. propios de
Villa: a cargo de Joseph Alon-

so, Felipe Garcia, Matheo

Aparicio, Matheo Garcia

Miguel Fernandez, Fran. Co

Alonso, Julian de la Hozana.

218. Aquienur Vajosa la Venta

de los Braxdexas de mancomun

La Villa de quatuorientos

y quatro de Vellon. El A.

Fernando y Vite Hon

millor propios de Joseph

Alonso, Fernando Apari-

cio, Matheo Aparicio, Ana

Garcia, Juan Garcia Alex-

zav, Manuel Lopez Combr

Alonso Lopez, Juan de

Aligue, Ventura Gallego

1613 Maria Garcia Guernaco, Ma-

nuel & Aparicio, Francisco

Garcia, Antonio Lopez Ali-

que, Lopez Trappe, Antonio

Azañon, Manuel tembrado,

Trabel Lopez, Nova Cox-

rente, Trabel Urzente, Mi-

quel Frz, Toribio Hernandez

166. Matheo Garcia, Pasqual

Gonzalo, Theresa Molina,

Manuel Gonzalo, Manuel,

Abao, Juan Fernandez,

Bernardo Alique, Maria

& Azañon, Juan Antonio

Molina, Juan Fran. Garcia,

Julian Antonio de la Plouina

Lopez, Manuel Gonzalo

Joseph Ganza, Antonio Gar-
za, Manuel Lopez, Joseph
Yañez, y Joseph Antonio
Lopez, y á cada uno cinco
de utilidad anual el Sacan
el Agua de las, y pes que
ga dos meves que con los
que unican^{te} se ocupan
por vez un mul Labradoros,

166
En otros Hornos de Cienos
y cincuenta de Vacados
Venta de los Pinos, y la leña
que concurren en la fabrica
y la de todos cinco mil Qui-
nientos, y cincuenta m... 50550....

2731... Alas tricesima, y tricesi-
ma prima dijeron que
no ay en esta Villa nada

de lo que Interrogan.....

32. Ma trigesima segunda

dixeron que en esta Villa

hay de Conduca un Medico

Residente en Laonjau de

nominado D. Ant. Calbete

por cuya Razon le Contribu.

de este Comun Contribu.

de ocho fanegas de trigo al

ano, que con dos que se ha-

gan los Clericos

Regulada Cada una por

quinze rs. segun valor

dado importan las qua

renta, seis cientos rs. 9600.....

Un Doncello denomi-

nado Taguin Guerezen

Residente en la Villa de

Laosya, a quien por valor
de la medicina que adminis-
tra Contribuye este Comarca
veinte, y dos fanegas de trigo
al año que con quatro que
sele Consideran pecunia de
los Eclesiasticos y Importar
todas al anterior pramo
quinientos, y quarenta rs. Dho.

168
En Lausano denominado
Antonio Gomez Parques
Vecino desta Villa quien
por la Asistencia de su
Vecinos leda a Conducir
al año veinte, y ocho fa-
negas de trigo, que con quatro
y media que le dan los Ecc-
Importan mil doscientos.

cuanta y siete, y medio... 1823... 17

Ano de Aparicio no

de cada veinte y un años

perane por lo que en el Douan

en cada un año cien y

con ciento quipox tomar

La que estar al Ponto Real

de Considera: ve verlica d

doncienno de y ultimamente

cien y por diez vueltas... 2300...

Enmimo en Notario

Aporolus, y por una mayor

de Considera en cada un año

setenta y... 2000...

Enmimo en cadueta

y por este respecto perane

de los Vecinos veinte y

de fangas deigo por local. a

Nublo, y niebla, y por los dios
de Gloria trina y en liquidos

que importa todo trescientos

y sesenta y 236.

Admimo es Maestro de

Ninos por cuya Educacion se

le Consideran nube fangosa

de diez que valen cienos trina

y cinco reales 235.

Lucho Arizaco Denomina
dor, Juan Lopez Garcia

Joseph Molina, Antonio

Garcia, y Marcos Gonzalo

que cada uno con dos duc

los hechan de viajes

a Bilbao quando Arrejan

Por Gracia, y mención, y

Ricardo Vergo, y otros

Pescador, Gastando, y ganando
do en cada uno veinte, y
veir dias, y porcientos qua-
renta, y en el ymbomian-
do la utilidad particular
quatrocientos ochenta, y
dos. y la de todo mil no-
vezientos, veinte, y ocho. 1828.

Juan de Aligue con.

471
una chula, hecha en traje
dha parte llevando, y retor-
nando y qualquier tenerse

que los Americanos, gastando,
y ganando en el qualrpo
y ciento, y veinte. 1828.

Manuel Abad, conde
Cavallero Mayor haze
adonde, y como los Americanos.

200 m. viaje con iguales
Reino, y Genesio, ganando
Igual tiempo, y en el ganando
noventa y cuatro, y en el... 221.

Lo. quatro Sancho de
nominador Maria Garcia que
uno por medio de dos Cuadros,
Manuel Temprado, Emph
Lopez Hernandez, y Bernar

472
do Aligue, con don Cuallu
nas mayores cuerno. ha
zen m. viaje a Madrid, lle
vando por Plaza, Resina,
y Agua Rain; con traher
Reino, gastando, y ganando
ochos dias, y cien y. bellon, y
100 queros; Inocentes... 220....
D. Manuel Apauao

Fra. Co. Garcia, Ant. Lopez,
Aligue, y Pasqual Gonzalo, con
una mula hacen en viaje
adonde, y con los mismos Te-
nedor que los Antecedentes
Ganando, y ganando Igual
tiempo, y cinquenta i, en cada
ano, que los don con cien i.
y la utilidad de los quatro

473
quatrocientos a vellon. Ano.....
Do. Manuel Gonzalo,
Antonio Lucan, Juan D
Aligue, y Antonio Lopez por
zia, hacen con una Causal
nia mayor en viaje a
Madrid con iguales Gencas
y Circunstancias, ganando,
y ganando ocho ovas, y Lin

13 guerra y los quatro docientos. 8200.

Ld. Andres Lopez Alca

zaro, Manuel Alca, Antonio

Garcia, y Marcos Gornato, con

dos Cavalieros Mayores

hacen adonde los abucamientos

son viajer con Aguas Teme-

ros, Gastando, y ganando Agu-

al tiempo, y cien y. Reuben

14 do alor guaro por los dos

Viajer de los docientos y. 8800.....

Joseph Alonzo con dos

Collinos hace a Marquitos

Viajer con retorno y con los

Generos que son Americanos

Gasta, y gana, y igual tiempo,

23. y veinte y cinco y. en cada

Uno, y se utiliza en lo que

tres se ciento, y cinquenta 2. 8150.

Joseph Carrera con una

Cualquiera menor haze dos

adonde, y como los preceden-

tes gastando, y ganando qual

tiempo, y los mismos veinte y

cinco 2. utilizandose en los

dos viajes se cinquenta 2. ... 8050.

Manuel Lopez Neri

na, y Marcos Gonzalo, con

dos Cualquiera mayor 2

hacen un viaje a Zaragoza

con los mismos Gastos de

los Intermedios, retornando

percado, y Nubian, ganando,

ganando doce dias, y cien 2.

utilizandose los dos se 8050.

cientos reales. ... 8200.

Quero Emor con tria

Ciballena mayor haze don

Viafer a Zaragoza con los

mismos Generos, y Reinos,

Gasta, y gana doce dias, y

Cien r. en los dos a cinquien-

ta Cada uno 8100...

P
con Spanes con tus

Mulas haze a cada uno

476
Viafer, llevando Miel, vin

Reino y montando la vi-

lidad que a Cada uno per-

cue, y gastando en cada

Uno ocho dias, truscientos

Quarenta, y quatro r. y la

delos cinco mill trescientos

y veinte reales 10720....

Miguel de Molina, y

Juan de Molina, con dos Ca-

ballenas Mayores cada

uno hacen en viaje, a

Molina, vin Returno libando

Miel, Ganando, y Ganando

dos dias, y cinquenta, y qua-

tro 2. Cada uno ascendiendo

el Viril delos dos a ciento, y

ocho reales. 8108.

477
Marcos Gonzalo tiene

con una vitula en viaje

a strato Conduciendo miel,

y vin Returno Ganando, y

Ganando ocho dias, y ochenta

2. Vellon, y Responden. 8080.

33. Ala videsima tercera di-

person, que en esta Villavay en

parte Denominado Thomas

de Salmeron el que se ocupa
en cada un año ciento y
cinquenta dnas ganando

en cada uno incluye la C.

mas quatro y importando

la villa de cieno y cin-

quenta veiscientos ii. 2600.

En Albezar que resi-

de en la villa del Nuevo

denominado Bernardo

para a quien le contribu-

se esta villa con ciento

y cinquenta ii. por Cruzar

las Cavalierias de los señ. 2150.

En Herrera denomi-

nado Pedro Fernandez per-

cine de Conduca por apun-

tar Noas y Comones de

bertuchado de la *Lavori*;
 con *un* *obra* par
 ticular de *Considerado*
Importa *su* *utilidad* *cien*
7 *diez* *...* *...*

mil y noventa y siete. 160.

8822 *Curp Lencic? de Ocuja*

Cada. Ano quatro ⁵xx, com

rodou trescientos, y quarenta.. 8240....

Manuel Martinez,

Official & Census selection

313 sederan por razon de
Exercicio Perduenon
ochenta, y ocho 2. en cada
año. 9288.

Cuando Ines, Pa-

tor el Ganado Bracuno de

318 este Veamos, por Cuios Per-

pecto le Contribuyen con

cientos, y once Almosas

3

delgado que valen ochocientos

treinta, y dos 2. y medio 9852. 12.

Quince Mayordomos llama-

dos Pasqual Alvarado, que

Custodia el ganado a Matheo

su Padre = Joseph Gallego, a

Juan Hernandez, y Albarracín.

Juan a Berlanga, a Manuel

Lopez Molina: Matheo

480

Martinez, a Antonio Lopez
1883 Apuntes: Juan Garcia, a
Maria Garcia, y Apuntes:
Juan Henao, a Antonio He-
nao: Apuntes Apuntes Garcia,
a Luis Embra, y Apuntes:
Silvestre temprado, a Manuel
en Pare, y Apuntes: Juan.
Lopez, a Joseph en Pare

181
Antonio Gomez, a Pasquel
en Pare: Joseph Garcia
a Bernardo Alique, y Apun-
tes: Juan a Pasquel,
a Juan a Pasquel: Pasquel
Calmeron, a Juan en Pare.
Juan Garcia, a Joseph Henao:
y Manuel Alique, a Joseph
Antonio Lopez. Ganando

de Volada cada uno Quince
Ducados, y por Valor de
Comida, y Calzado, se le
de Considerado Quinientos
ochenta, y cinco rs. siendo
la particular de cada uno
setecientos, y cinquenta,
y la de todos once mil Dos-
cientos, y cinquenta rs. N. de S.

482
C. de Zagales Denominados
Manuel Carrascosa, que cus-
todia el Ganado de Juan de
Motina: Juan Gonzalo, el
de Manuel su Padre: Joseph
Garcia, el de Joseph su Padre:
Antonio Lopez, a Joseph
Bañez: Reymundo Tru-
se a Enrique su Padre

Lazaro Hernandez, llamado,
seleu Cerezo de Volada
a Diez Ducados, a Comda
y Calzado, quatrocientos, y
Veinte l. que ambas parti-
das componen la Verdad
particular de Sumiento, y
cuenta en, y el otro tres
mil, ciento, y ochenta. 30180.

483
Veinte, y ocho Cuadros
para la lacer Llamados,
Juan Lopez Nique, que
irane a Juan Hernandez mda.
Felipe Garcia, a Felipe m
Padre: Julian Garcia, a B.
Julian Garcia: Juan E
Apaiado, a Ana Garcia
en Muro: Miguel Nique

a Manuel Lopez Molina:

Juan Lopez Garcia, a Pandra

su Padre: Antonio Lopez

Araujo, a Anaxu su Padre:

Lucas Gallego, a Portuaga,

su Padre: Manuel Ines, a

Mania Gamma: Mathio Ines,

a Ines fagile, su Madre, a

onio Azarion, a Antonio

su Padre: Manuel Comprado,

a Manuel su Padre: Man.

Arique Lopez a Isabel

Lopez, su Madre: Pedro Ara-

ujo, a Lorenzo su Padre:

Amador Molina, a Isabel

Orzente, su Madre: Lucas

Lopez, a Joseph Lopez, su Padre:

Joseph Cornale, a Marcos

su Padre: Miguel Garcia, a
Luisel Garcia: Vicente Ha-
ñes, a Andres Aparicio: An-
tonio Garcia, a Maria Ana-
ñon, su Madre: Custodio
Molina, a Juan su Padre.
Juan de Salmeron, a Juan
su Padre: Fran. Moreno,
a Juan su Padre: Manuel

485
Gonzalo, a Joseph Hanes:

Fran. Co. Vergara, a Juan Garcia,

a Pedro Hanes; Cristobal

Batanero, a Joseph Ariz.

Lopez: Juan Lazofar a

D. Fran. Co. Quintanilla, con

181
sacandole a casa suya,

gana a Soldada de aien-

en, y retenta, y cono 2.

y por Razon de Comas, Cal-
zado, y Vertido, Trinitarios

h. y para la particular de

Caba No, setecientos, y

seenta, y cinco h. y la de

todos veinte, y tres mil, y

setecientos h. 2507.00.

Ayruabe Cuadras, y

son Ana Salmeron, y

viendo a Juan Herrera

embio, Maria Mañez,

a Lorenzo Aparicio, Ma-

ria Gonzalo, a Marcos Gon-

zalo, Vizenta Martinez,

N of co Juancanilla, Ca-

haluna Aparicio, y Juana

temprado, a Juan de Molina

Josepha Carrascosa, a

Joseph Ibañez, Michela

Aparicio, a Pedro Ibañez,

Maria Abrego, a Inocencio

Lopez: ganen. & edificación

anobenta, y nueve 2, y por

Vason & Comida, y Calzado

quatrocientos 2, cumiendo

la utilidad particular de

Cada uno, quatrocientos,

y noventa, y nueve 2, y la

delos nueve quatro mil qua-

trocientos, y noventa, y tres. LEAN.

Colonos

Para Ligar, a los Colo-

nos Ecc.^{co} la fisa utilidad

que les queda, pagado Dicho,

y renta, de las tierras que

Cultivan, tienen por cierto.

que aun el mismo se crea para
la produccion de Noualiza
1834. dada la renta que es qua-
renta, y ocho r. de la viri-
dad al Colono de diez y ocho
Un Almus de primera Carga
con año de descanso para la
produccion de trigo, y de
venta, y de cinco, de la

183
Viridad al Colono de tres

Almus de el mismo de segun-
da para los mismos granos,
y con igual Descanso, y de
cuenta de igual derecho
de Almus, y en Celemi-
el de tercera para lo mismo
y con la proporcion antee-
rente en Almus, y en

Celemines, y el de quarta para
las Merced. Losperos que
sepanifican & seir en oris,
ues, y en mar años, y en
ellos de Cochav, y en el más
y tres Celemines, y responder
31. ... Alla trigesima quarta di-
xeron que en esta Villa no
se Compunende cona relax

137
que en ella expreue, y
Responder...

35. ... Alla trigesima quarta
dixeron que no ay nada de
que por ella seinteazoga, y
Responder, y en caso de hauerlos
cada Labrador, y Tornadero
haya a diez tres añ.

36. ... Alla trigesima sexta di-

seron que solo ay un pobre

excoñida denominado Juan

Robisco, y respondien...

37... A la vicesima primera

dixeron que anada a lo que

se pregunta tienen que responder.

38... A la vicesima octava

pregunta dixeron que en esta

villa solo ay el Cura Ua-

490
mado D. Juan. Esman

ves Quintanilla, y D. Juan

Garza Nuevo y Rob...

39... A la vicesima nona, y

quadragesima dixeron que lo

que en ellas se interroga no

competerse a esta villa ni

ni Mas (Dio lo) tiene en

ella, y en termino finca

Cuenta alguna que no Causa
borda a las Generales ni
provinciales con lo que se
concluyo esta declaracion
Esprando les en ella con
tenidos hauerla hecho vien
firmemente, y segun su leal
saber, y entera voluntad
de persona alguna; Vaso de

421
Juramento que tienen he
cho Respectu, y en ella sea
firmaron, y ratificaron havi-
endole leído la citada de
claracion, añadiendo estas
vien, y firmemente Occupa,
y que siempre, y quando
Combenga en el modo con q
le andado, y como Cien

Veracruz la Veracruz
siendo necesario, mediante
el Juramento, que tiene
Hecho en el que se ratifican
y se piden ver el año Anon
Lopez Alonso de Setenta, y
dos años, Matheo Garcia de
cuarenta, y tres Alcaides
Ordinarios, Joseph Alique

492
~~Manuel Lopez~~
Setenta, y tres Manuel Lopez
Garcia de cuarenta y tres años,
Miguel de Molina de treinta,
y tres años. Por unánime
Voto se ratifican
Anon Aparicio de cuarenta
y dos años ^{no} en defecto,
Juan de Molina de setenta
y dos, Anon Lopez de

resena, y quatro, Eusebio

Juan de Sebeña, y seis,

Juan de Valmoran de Sebeña,

por, por los nombrados por

parte sexta Villa, Antonio

Carabilla de quarenta, y qua-

no, y Juan de Allen de

quarenta, y ocho, tambien

por los nombrados de

493
oficio por unad, uno, y por

por mas, o menor, y en buen-

cia el estado de Juan. Juan

Junta de la, cura vicario

sesta parroquial, lo firmaron

los que supieron tanto con

unidos, y por los que no inter-

vengo a cargo de todo lo qual

yo el infrascripto no de

esta Comienzo de fee en la

Villa de Camallones, y fgo.

ro. seis sessenta y

cinquenta, y dos años = Man.

Mantilla, y Lubedo = Andres

Lopez Alonzo = Matho Garcia

Manuel Lopez = Joseph Algu

Joanes = Andres Lopez = Man.

de Medina = Joseph Joanes

494 C.
Juan de Holma = Antonio de Tarabilla

Juan de Alca = Andres de Aparicio

Antoni = Juan la Cuesta =

Concuerdan las Repuestas Inventar con il

los Originales que con lo demas obrado en

las Operaciones respectivas acerte rublo

para el Establecimiento de unica Contribu

cion, quedan en esta Contaduria Principal

en mi Cargo a que nos refirimos, y para

que Conste donde Comenga en Virtud

no mandado por la Real Cédula

en carta orden de donse de

el año veinte y siete años

en Cuenca a veinte de

Diciembre de mil setecientos

Cinquenta y tres
Pedro de Quintana
Alcalde de Cuenca
Nuestro grande

*Relación de personas y oficios que figuran en el
Catastro del Marqués de la Ensenada
realizado en Armallones en el mes de junio de 1752*

(Se ha respetado en la medida de lo posible la ortografía del documento)

- *Manuel Mantilla Quevedo, Juez.*
- *Pedro de Quintana y Acevedo, Intendente General de Cuenca.*
- *Francisco Fernández Quintanilla, Cura de la Parroquia.*
- *Juan Garzía, Presbítero.*
- *Andrés López Alonso y Matheo Garzía, Alcaldes Ordinarios.*
- *Joseph Alique y Manuel López García, Rexidores*
- *Miguel de Molina, Síndico.*
- *Andrés de Aparicio, Fiel de Fechos.*
- *Juan de Molina, Andrés López, Josseph Ybáñez y Juan de Salmerón,
Vezinos de esta Villa, expertos de la mejor confianza y opinión.*
- *Antonio Tarabilla y Juan de ¿? Intelijentes nombrados por el cura.*
- *Bentura Aparicio.*
- *Josseph Alonso.*
- *Pedro Ybáñez León Calbo, fundó una Capellanía.*
- *Fernando Aparicio, vendedor de vino y azeyte.*
- *Juan López García, panadero.*
- *Miguel de Molina y Antonio López Garzía, abastecedores de la carnicería
pública.*
- *Ana Garzía, horno de pan cocer propio de esta villa.*

- *Jossepñ Alonso, Phelipe Garzía, Matheo Aparizio, Matheo Garzía, Miguel Fernández, Francisco Alonso y Julián de la Morena, encargados de tres hornillos propios de la Villa para sacar Agua Ras y Resina con pez Griega.*
- *Jossepñ Alonso, Fernando Aparizio, Matheo Aparizio, Ana Garzía, Juan Garzía Herraiz, Manuel López Embid, Andrés López, Juan de Alique, Bentura Gallego, María Garzía Guerrero, Manuel de Aparizio, Francisco Garzía, Antonio López Alique, Ygnes Frayle, Antonio Azañón, Manuel Temprado, Ysabel López, Rosa Cordente, Ysabel Vizente, Miguel Fernández, Joseph Hernando, Matheo Garzía, Pasqual Gonzalo, Theresa Molina, Marcos Gonzalo, Manuel Abad, Juan Fernández, Bernardo Alique, María de Azañón, Juan Antonio Molina, Juan Francisco García, Julián Antonio de la Morena López, Manuel Gonzalo, Joseph Garzía, Alonso Garzía, Manuel López, Joseph Ybáñez y Joseph Antonio López, propietarios de 37 hornos para sacar Agua de Ras y pez Griega dos meses.*
- *Antonio Calbete, Médico en Zaorejas.*
- *Joaquín Gutiérrez, Boticario en Zaorejas.*
- *Antonio Gómez Báñez, Zirujano.*
- *Andrés Aparizio, Fiel de Fechos, Notario Apostólico, Sachristán, Maestro de niños.*

- Arrieros:
- *Juan López Garzía, Joseph Molina, Antonio Garzía y Marcos Gonzalo, Arrieros cada uno con dos mulas.*
- *Juan de Alique, Arriero con una mula.*
- *Manuel Abad, Arriero con dos cavallerías mayores.*
- *María Garzía Guerrero, Arriera por medio de sus criados Manuel Temprado, Josseph López Hernando y Bernardo Alique con dos caballerías mayores.*
- *Manuel Aparizio, Francisco Garzía, Antonio López Alique y Pasqual Gonzalo, Arrieros con una mula.*
- *Manuel Gonzalo, Antonio Azañón, Juan de Alique y Antonio López Garzía, Arrieros con una caballería mayor.*
- *Andrés López Aparizio, Manuel Abad, Antonio Garzía y Marcos Gonzalo, Arrieros con dos caballerías mayores.*
- *Joseph Alonso, Arriero con dos pollinos.*
- *Joseph Garzía, Arriero con una cavallería menor.*
- *Manuel López Molina y Marcos Gonzalo, Arrieros con dos caballerías mayores.*
- *Luis Embit, Arriero con una caballería mayor.*
- *Pedro Ybáñez, Arriero con tres mulas.*
- *Miguel de Molina y Juan de Molina, Arrieros con dos caballerías mayores.*
- *Marcos Gonzalo, Arriero con una mula.*

- *Thomás de Salmerón, Sastre.*
- *Bernardo Garzía, Albeytar de la Villa del Recuenco.*
- *Pedro Fernández, Herrero y Herrador.*
- *Antonio Guillén, Thejedor de paños.*
- *Manuel Martínez, Oficial de Carnes.*
- *Enrique Ynés, Pastor de Ganado Bacuno.*
- *Mayorales:*
- *Pasqual Aparizio, Mayoral que custodia el ganado de Matheo, su padre.*
- *Joseph Gallego, Mayoral de Juan Herráez.*
- *Juan de Berlanga, Mayoral de Manuel López Molina.*
- *Matheo Martínez, Mayoral de Andrés López Aparizio.*
- *Juan Garzía, Mayoral de María Garzía.*
- *Juan Herráez, Mayoral de Antonio Herráez.*
- *Andrés Aparizio Garzía, Mayoral de Luis Embid.*
- *Silbestre Temprado, Mayoral de Manuel, su padre.*
- *Francisco López, Mayoral de Josseph, su padre.*
- *Antonio Gonzalo, Mayoral de Pasqual, su padre.*
- *Joseph Garzía, Mayoral de Bernardo Alique.*
- *Juan de Poyatos, Mayoral de Juan de Molina.*
- *Jazinto Salmerón, Mayoral de Juan, su padre.*
- *Francisco Garzía, Mayoral de Joseph Ybáñez.*
- *Manuel Alique, Mayoral de Joseph Antonio López.*

- Zagales:

- *Manuel Carrascosa, Zagal que custodia el Ganado de Juan de Molina.*
- *Juan Gonzalo, Zagal que custodia el Ganado de Manuel, su padre.*
- *Joseph Garzía, Zagal que custodia el Ganado de Joseph, su padre.*
- *Andrés López, Zagal que custodia el Ganado de Josseph Ybáñez.*
- *Reymundo Ynés, Zagal que custodia el Ganado de Enrrique, su padre.*
- *Lázaro Herráez, Zagal que custodia su Ganado.*

- Criados:

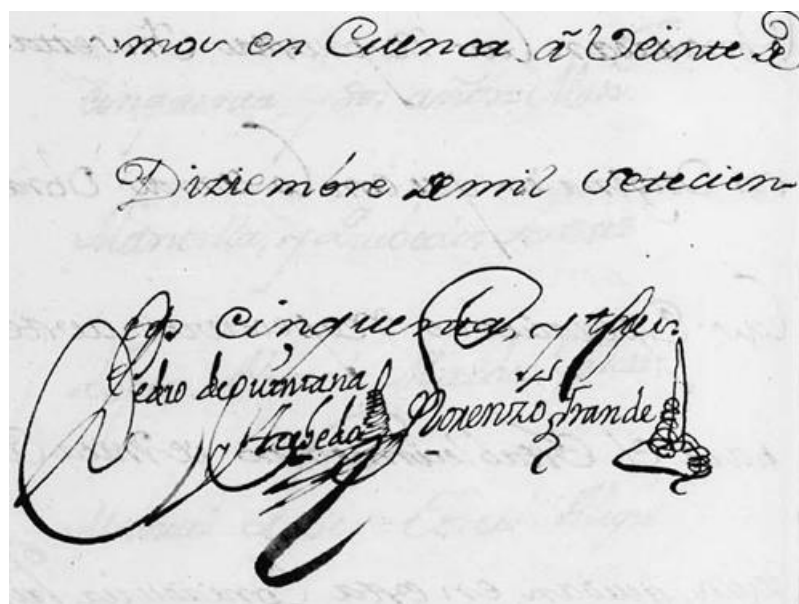
- *Juan López Alique, Criado que sirve a Juan Herráiz Embid.*
- *Phelipe Garzía, Criado que sirve a Phelipe, su padre.*
- *Julián Garzía, Criado que sirve a D. Julián Garzía.*
- *Juan de Aparizio, Criado que sirve a Ana Garzía, su madre.*
- *Miguel Alique, Criado que sirve a Manuel López Molina.*
- *Juan López Garzía, Criado que sirve a Andrés, su padre.*
- *Antonio López Aparizio, Criado que sirve a Andrés, su padre.*
- *Lucas Gallego, Criado que sirve a Bentura, su padre.*
- *Manuel Ynés, Criado que sirve a María Garzía.*
- *Matheo Ynés, Criado que sirve a Ynés Frayle, su madre.*
- *Antonio Azañón, Criado que sirve a Antonio, su padre.*
- *Manuel Temprado, Criado que sirve a Manuel, su padre.*
- *Manuel Alique López, Criado que sirve a Ysabel López, su madre.*
- *Pedro Aparizio, Criado que sirve a Lorenzo, su padre.*
- *Amador Molina, Criado que sirve a Ysabel Vizente, su madre.*

- *Lucas López, Criado que sirve a Joseph López, su padre.*
- *Joseph Gonzalo, Criado que sirve a Marcos, su padre.*
- *Miguel Garzía, Criado que sirve a Ysabel Garzía.*
- *Vizente Ybáñez, Criado que sirve a Andrés Aparizio.*
- *Antonio García, Criado que sirve a María Azañón, su madre.*
- *Custodio Molina, Criado que sirve a Juan, su padre.*
- *Juan de Salmerón, Criado que sirve a Juan, su padre.*
- *Francisco Moreno, Criado que sirve a Julián, su padre.*
- *Manuel Gonzalo, Criado que sirve a Joseph Ybáñez.*
- *Francisco Vergara y Juan García, Criados que sirven a Pedro Ybáñez.*
- *Christoval Batanero, Criado que sirve a Joseph Antonio López.*
- *Juan Zaorejas, Criado que sirve a D. Francisco Quintanilla.*

- *Criadas:*
- *Ana Salmerón, Criada que sirve a Juan Herráiz.*
- *María Ybáñez, Criada que sirve a Lorenzo Aparizio.*
- *María Gonzalo, Criada que sirve a Marcos Gonzalo.*
- *Vizenta Martínez, Criada que sirve a D. Francisco Quintanilla.*
- *Cathalina Aparizio y Jazinta Temprado, Criadas que sirven a Juan de Molina.*
- *Joseph Carrascosa, Criada que sirve a Joseph Ybáñez.*
- *Micaela Aparizio, Criada que sirve a Pedro Ybáñez.*
- *María Alonso, Criada que sirve a Antonio López.*

- Firmantes del documento original:
- *Andrés López Alonso de sesenta y dos años y Matheo García de quarenta y siete, Alcaldes Ordinarios.*
- *Joseph Alique de treinta y tres años y Manuel López Garzía de quarenta, Rexidores.*
- *Miguel de Molina de treinta y siete años, Síndico General del Ayuntamiento.*
- *Andrés Aparizio de quarenta y dos años, Fiel de Fechos.*
- *Juan de Molina de setenta y dos años, Andrés López de sesenta y quatro, Josseph Ybáñez de sesenta y seis y Juan de Salmerón de sesenta y dos, Peritos nombrados por la Villa.*
- *Antonio Tarabilla de quarenta y quatro años y Juan de ¿? de quarenta y ocho, Expertos nombrados de ofizio.*

Las copias correspondientes se firmaron en Cuenca el veinte de Diziembre de 1753 por Pedro de Quintana Acebedo y Lorenzo Grande.



Handwritten text in Spanish, likely a signature or official stamp, mentioning "Cien años" (100 years) and "Diciembre" (December). The text is written in a cursive script. The visible text includes "Cien años", "Diciembre", and "Lorenzo Grande".